

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Armenia Q, julio veintinueve de dos mil veintidós

ORDINARIO LABORAL, RADICADO: 63-001-31-05-003-2019-00229-00

INFORME SECRETARIAL: En relación con el proceso de la referencia, en la fecha, pasa a Despacho del señor Juez liquidación de costas para su aprobación. Sírvase proveer.

MARIA CIELO ALZATE FRANCO
Secretaria

Visto el informe que antecede, SE APRUEBA la liquidación de costas, realizada por la Secretaría, en el proceso de la referencia, por encontrarse ajustada a derecho. (Artículo 366 del Código General del Proceso).

Al no existir actuaciones pendientes que adelantar, se ordena el archivo definitivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE

LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO
Juez

Firmado Por:
Luis Dario Giraldo Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13a4b5097b02972acf2ba42d848dcc6bcdc37f048ec07bf4655c6823b69c602f**

Documento generado en 16/08/2022 09:50:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Armenia, Quindío julio veintidós de dos mil veintidós

ORDINARIO LABORAL, RADICACIÓN: 63-001-31-05-003-2019-00229-00

La suscrita secretaria del JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE ARMENIA
procede a realizar la liquidación de costas en el proceso de la referencia, de la siguiente
manera:

Agencias en derecho a favor de la parte demandante GLORIA LILIANA ALARCON OCHOA
y en contra de la parte demandada ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A. ESIMED
S.A. la suma de tres (3) SMLMV\$3.000.000

Otros gastos0

TOTAL, COSTAS: TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$3.000.000)

MARIA CIELO ALZATE FRANCO
Secretaria

Margenys
26-07-2022

Firmado Por:
Maria Cielo Alzate Franco
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a93c2ba7115e9e666b97288a999c10976cc19adf66b26f4b887aed1959ef52de**

Documento generado en 27/07/2022 02:39:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>